



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2020-00116-00
Clase	Ejecutivo de alimentos
Demandante	ANDREA CAROLINA CASADIEGO RODRÍGUEZ
Demandado	JHON ALBEIRO RÚA HERNÁNDEZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por la abogada en formación estudiante del consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona VALERIA FERNANDA ANELKA ÁLVAREZ PARALES a la también abogada en formación, ZARITH YOSVEIDY LEAL MIRANDA calidad debidamente acreditada y reconoce personería para continuar actuando como Apoderada Judicial de la demandante ANDREA CAROLINA CASADIEGO RODRÍGUEZ.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **15 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 117,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e3fe2f810c6faff5ac36e2ec1df418d14f2f717f05333db7c4433a399dca14**

Documento generado en 11/11/2022 01:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>